

Ciudad de México, 19 de agosto de 2022

**CIRCULAR No. SA-030/2022**

**CC. TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS,  
CONTRALORIA INTERNA, UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE  
FISCALIZACIÓN Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL I.E.C.M.**

**P r e s e n t e s**

Considerando la próxima modificación de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, y como preámbulo a las actividades del periodo de transición previsto, con fundamento en los artículos 62, 64, 65, 66 y 67 de las *Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México*; 88, fracciones I, IV y XV, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*; y 20, fracción VI, del *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, se hacen de su conocimiento las **Disposiciones que deberán observarse para el cierre previo contable-presupuestal y programático al mes de agosto de 2022**.

Sin más que agregar, reciban un cordial saludo.

**Atentamente**



**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez  
Secretario Administrativo**

C.c.p.: Mtra. Patricia Avendaño Durán.- Consejera Presidenta del Consejo General del IECDM.- Para su conocimiento. Presente.  
CC. Consejeros Electorales del Consejo General.- Mismos fin. Presente.  
CC. Lic. Bernardo Núñez Yedra.- Secretario Ejecutivo.- Mismo fin. Presente.

MCG/JCP



DE PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO



Somos un Instituto de Calidad

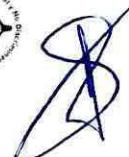
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Comutador 5483-800

**DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
PARA EL CIERRE PREVIO CONTABLE, PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO  
AL MES DE AGOSTO DE 2022**

1. A más tardar el **24 agosto de 2022**, todas las áreas adscritas al Instituto Electoral de la Ciudad de México deberán presentar a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros **las requisiciones, con los anexos técnicos respectivos y, en su caso, el acuerdo de aprobación del Comité correspondiente** de las necesidades presupuestadas por ejercerse durante el mes de agosto de 2022, con excepción de las correspondientes al Capítulo 1000 "Servicios Personales".
2. En el caso de acuerdos relacionados con la reasignación de gastos aprobados por la Junta Administrativa para la atención de **nuevas necesidades, las requisiciones con sus anexos técnicos y, en su caso, el acuerdo de aprobación del Comité correspondiente**, deberán ser entregadas en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo del citado órgano colegiado a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros. La entrega de estos documentos no deberá exceder al día **25 de agosto de 2022**.
3. En todos los casos, deberán considerarse de manera irrestricta los períodos para la ejecución de los procedimientos administrativos de adquisiciones (15 días hábiles para licitación pública e invitación restringida; y 5 días hábiles para la adjudicación directa), así como el tiempo de entrega de la totalidad de los bienes adquiridos o de terminación de los servicios, conforme a la normatividad interna del Instituto. **Al 31 de agosto del presente año, todos los bienes adquiridos y los servicios contratados deberán estar entregados y terminados.**
4. Los requerimientos que se generen a partir de la emisión de las presentes disposiciones se atenderán con la anticipación necesaria al 30 de agosto de 2022. Por tal razón, las áreas requirentes de bienes o servicios deberán emitir su opinión técnica sobre las características de los bienes por adquirir o los trabajos por contratar, a efecto de que la entrega, instalación o prestación de éstos se verifique a más tardar en la fecha señalada. Lo anterior, a fin de que todos los bienes o servicios queden devengados y contabilizados, conforme la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
5. La comprobación de gastos, así como la devolución total o parcial a la caja del Instituto de los recursos no utilizados, correspondientes al mes de agosto, deberá efectuarse a más tardar el **26 de agosto de 2022**.



6. Respecto de las nuevas necesidades a que se refiere el punto 2 de esta Circular, la fecha límite para la entrega de la documentación (facturas originales firmadas y copia de requisiciones, pedidos, órdenes de servicio, convenios y contratos, según sea el caso), será hasta el **29 de agosto de 2022**. **Únicamente se aceptarán las operaciones que completen la documentación requerida.**
7. A fin de efectuar la “provisión de recursos correspondiente”, a más tardar el 26 de agosto de 2022, se deberá enviar a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, la relación de los compromisos contraídos, devengados, no pagados, anexando la siguiente documentación: original de facturas debidamente firmadas por el titular del área requirente, copias de las requisiciones, pedidos, órdenes de servicio, convenios o contratos, según sea el caso. **Sólo se aceptarán aquellas operaciones que reúnan la documentación antes mencionada.**
8. Será responsabilidad de cada área requirente que los compromisos contraídos, devengados, no pagados, sean provisionados mediante oficio, adjuntando la documentación requerida en el **punto 7** de la presente circular. Para tal efecto, el área requirente deberá coordinarse con la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, a fin de obtener y conciliar el total de requisiciones, contratos, pedidos, órdenes de servicios y, en su caso, facturas, que se encuentren en este supuesto.
9. Para los casos extraordinarios, en los que se soliciten gastos por comprobar y pago de gastos después del **26 de agosto de 2022**, el formato de solicitud deberá contener el visto bueno del Secretario Administrativo; éstos se otorgarán hasta el 29 de agosto de 2022, mientras que el plazo de comprobación vencerá el día **30 de agosto de 2022**.
10. Siempre y cuando no se afecte el cierre del mes de agosto del año en curso, cualquier otra autorización para entregar información en tiempos distintos a los establecidos en la presente Circular deberá contar con la firma de visto bueno del Secretario Administrativo.
11. Con relación al seguimiento y evaluación de las Actividades Institucionales (AI's) que integran el POA 2022, el **29 y 30 de agosto** se abrirá el Módulo de Administración de Proyectos, Submódulo: “Cartera de Actividades” del SIIAD, con el fin de que en esos días se registren los avances del mes de agosto.

Finalmente, se hace del conocimiento que todo aquel compromiso adquirido que no haya sido tramitado ante la Dirección de Planeación y Recursos Financieros en las fechas señaladas queda bajo la absoluta responsabilidad de quien hubiese omitido la entrega de la información y documentación necesaria para su provisión o registro.